



Portal Municipal No. 44  
 Apartado 165 Teléf. 812580  
 Fax 813058  
 AYACUCHO - PERU

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
 LEY No. 24682

=====

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL "

**RESOLUCION GERENCIAL N° 412. 2018-MPH/GDT**

Ayacucho, **01 OCT. 2018**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 18594-2018, presentado por don **ALEX MARCO BARBOZA GOZME.** sobre nulidad de carta administrativa;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización;

Que, don Alex Marco Barboza Gozme, solicita la nulidad de la Carta N° 836-2018-MPH/SGCH, por no haberse considerado su petición realizada con el expediente administrativo N° 13466-2018, 15120-2018, sobre el Acta de Fiscalización N° 000109-2018-MPH/SGCH de fecha 26 de junio del 2018;

Que, mediante Carta N° 836-2018-MPH/SGCH sin fecha se comunica a la persona de Alex Marco Barboza Quispe, para que por escrito pueda presentar su descargo, con los documentos que configuran prueba suficiente y formal sobre construir sin contar con licencia de edificación, en el inmueble ubicado en el Jr. Grau N° 540, teniendo como antecedentes el Acta de Fiscalización N°000109-2018-MPH/SGCH de fecha 26 de junio del 2018;

Que, revisados los antecedentes obrantes en autos se ha verificado que se ha expedido la Resolución Gerencial N° 318-2018-MPH/GDT de fecha 02 de agosto del 2018, en donde se declara procedente la solicitud presentada por don ALEX MARCO BARBOZA GOZME, en consecuencia sin valor la Carta N° 694-2018-MPH-GDT/RRLLSA de fecha 14 de junio del 2018 así como el Acta de Fiscalización N° 000101-2018-MPH/SGCH, de fecha 31 de mayo del 2018;

Que, en merito a los fundamentos de la nulidad planteada y revisados los expedientes administrativos Nros 13466-2018, 15120-2018, se tiene que el recurrente efectivamente ha solicitado la nulidad del Acta de Fiscalización N° 000109-2018-MPH/SGCH de fecha 26 de junio del 2018, con el argumento de que es falso de que el suscrito este procediendo a la construcción del cuarto piso de su vivienda;

Que, ciertamente en la parte considerativa de la Resolución Gerencial N° 318-2018-MPH/GDT de fecha 02 de agosto del 2018, no se ha considerado el pronunciamiento sobre la referida Acta de Fiscalización N° 000109-2018-MPH/SGCH, y por ende ha conllevado a que se emita la Carta N° 836-2018-MPH/SGCH, lo cual debe ser materia de corrección, teniéndose presente que de conformidad a los artículos 8 y siguientes del TUO de la Ley 27444 aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS prevalece la conservación del acto cuando el vicio por el incumplimiento de sus elementos de validez no sea trascendente, procediéndose a su enmienda por la propia entidad emisora, conforme al artículo 14 del mismo cuerpo legal, por lo que procede atender lo solicitado corrigiendo lo expuesto en la Resolución Gerencial N° 318-2018-MPH/GDT de fecha 02 de agosto del 2018 y dejar sin efecto legal la Carta N° 836-2018-MPH/SGCH;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39 de la Ley 27972





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
 LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44  
 Apartado 165 Teléf. 812580  
 Fax 813058  
 AYACUCHO - PERU

=====

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL "

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO:** RECTIFICAR el articulo primero de la Resolución Gerencial N° 318-2018-MPH/GDT de fecha 02 de agosto del 2018, la cual debe considerar también lo siguiente; *dejar sin valor legal el Acta de Fiscalización N° 000109-2018-MPH/SGCH de fecha 26 de junio del 2018*, dejando a salvo lo demás que contiene dicho acto administrativo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** la Carta N° 836-2018-MPH/SGCH expedida por la Subgerencia de Centro Histórico

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a la Subgerencia de Centro Histórico a fin de que RETROTRAIGA el procedimiento sancionador a la etapa de notificación a la persona de Alex Marco Barboza Gozme como propietario del predio ubicado en el Jirón Grau N° 540. con arreglo a lo previsto en el RAISA vigente

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a don Alex Marco Barboza Gozme, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Gerencia de Desarrollo Territorial

*Ing. ADOLFO BONA LA JERA*  
 GERENTE (o)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho... **01 OCT. 2018**

Oficio Circ. N° **2542-2018-UTD-SG-MPH**  
 SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SUBSIDIOS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud, copia del original de: **RE-412-2018-MPH/GDT** de fecha: **01 OCT 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

X **Lic. Karol Riveros Taco**  
 JEFE

Atentamente,

